

Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, especialidades de «Mecánica» y «Eléctrica», con el carácter de optativa y cuatrimestral.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1972.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 11 de marzo de 1972 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se mencionan.

Imos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas de Consumo

Sociedad Cooperativa «Santiago», de Pamplona (Navarra).
Cooperativa de Consumo «Rosa del Camp, Sdad. Coop.», de Reus (Tarragona).

Cooperativas industriales

Cooperativa «Feyde», Fabricación de Electrodomésticos y Derivados S. Coop., de Sondica-Bilbao (Vizcaya).
Cooperativa Discrecional Zamorana S. Coop., de Zamora.

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen del Pilar», de Cuenca.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Ana», de Sabiñanigo (Huesca).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Criscovi», de Madrid.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «San José Obrero», de Peñalba (Navarra).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 11 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ultera Molina.

Imos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», la ampliación de la central hidroeléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio social en Oviedo, plaza de la Gesta, número 1, en solicitud de autorización administrativa para la instalación de una central hidroeléctrica en el término municipal de Las Regueras y Oviedo.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el Decreto 998/1962, de 28 de abril,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», la ampliación de la central hidroeléctrica de Priañes, en los ríos Nalón y Nora, de acuerdo con la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico otorgado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas en 16 de febrero de 1971.

La ampliación objeto de la presente autorización se refiere a la instalación de un grupo constituido por turbina tipo «Kaplan», de 15.000 CV., para un caudal de 58 metros cúbicos/segundo y salto de 19 metros, acoplada a alternador de 12.500 kVA. potencia aparente en borhas, a 5,5 kV. tensión generación y de transformador de potencia 12.500 kVA., relación de transformación 5,5/55 kV. Equipos de protección mando y control.

Se concede un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación del proyecto de ejecución en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y las del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 2 de julio.

Para la aprobación del proyecto de ejecución se tendrán en cuenta las condiciones exigidas en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 para esta clase de instalaciones.

La Dirección General de Energía y Combustibles podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deban figurar en los documentos a que se refieren las normas contenidas en el artículo 8 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1775/1967, de 2 de julio, y preceptos establecidos en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1972.—El Director general, Francisco Pérez Cerda.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Oviedo.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea a 5 KV., de 420 metros de longitud, a centro de transformación «Plaza de Toros», en Badajoz, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de la línea anteriormente citada, cuyas características principales son las siguientes:

Una línea a 5 KV., de una longitud total de 420 metros, de los cuales 105 metros son de línea aérea trifásica, con conductores de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección, aisladores en cadena y apoyos metálicos, y 315 metros de línea subterránea con conductores de Cu de 50 milímetros cuadrados de sección, que arranca del centro de transformación «San Roque III», situado en Badajoz, propiedad de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y termina en un centro de transformación cubierto situado en caseta «Plaza de Toros», siendo su finalidad la interconexión y transporte de energía eléctrica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz 23 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—2.935-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea a 5 KV., de 430 metros de longitud y un centro de transformación de 900 KVA. «Caseta Bomba», en Badajoz, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.